



Resolución Gerencial Regional

039-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 19 de Marzo del 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con numero de tramite documentario 152450 el servidor Jorge Luis Cuno Huaraya formula renuncia a la encargatura de de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal, por motivos de salud y otros que explica en el documento mencionado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el nivel y grupo ocupacional, debiendo emitirse para el caso la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 105-2013-GRA/GRTPE modificada por Resolución Gerencial Regional N° 004-2014-GRA/GRTPE se encargó al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes – El Pedregal a partir del 01 de Febrero de 2014; y que conforme el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP los desplazamientos a lugar geográfico diferente deberá contar con el consentimiento del trabajador y que el encargo de funciones es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, siendo el encargo temporal, excepcional y fundamentado y no menor de treinta días ni mayor del ejercicio presupuestal, formalizandose con Resolución del Titular de la entidad.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; resulta procedente aceptar la renuncia a la encargatura formulada disponiendo el retorno del servidor a su plaza de origen y luego aplicar la acción administrativa de encargatura de Funciones a otro servidor, para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes - El Pedregal.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada y por lo cual **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 01 de Abril de 2014 la encargatura de funciones al servidor C.P.C. Jorge Luis Cuno Huaraya, de Director de Programa Sectorial I, Jefe de la Zona de Trabajo y





Resolución Gerencial Regional

039-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Promoción del Empleo Majes – El Pedregal, contenida en la Resolución Gerencial Regional Nº 105-2013-GRA/GRTPE modificada por Resolución Gerencial Regional Nº 004-2014-GRA/GRTPE; y **SE DISPONE** que el servidor mencionado retorne a su plaza de origen.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al servidor contratado Abg. Erasmo Pedro Serapio Ramirez, Trabajador de Servicios III, Nivel SAC, las funciones de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-2, Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo Majes - El Pedregal a partir del 01 de Abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO